SERVICIOS MUNICIPALES EN MOVIMIENTO

CATASTRO

La Paz ciudadenmovimiento

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Secretaría Municipal de **Planificación**

1 CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EXTERNO HABILITADO (EN LÍNEA) IMPLEMENTADO EN 2021

Es la obtención del certificado de registro catastral a solicitud del administrado, a través de un profesional externo (arquitecto, ingeniero civil, geodesta, geógrafo, cartógrafo y/o topógrafo) que será el responsable del relevamiento de la información física, económica y jurídica del bien inmueble o predio. Para este servicio, el solicitante deberá contar con registro ciudadano y acceso a la plataforma virtual "iGob 24/7". El profesional externo deberá estar registrado, para ello debe apersonarse a cualquier plataforma de Servicios Municipales en Movimiento presentando su carnet de colegiado.

Requisitos generales

Persona natural:

- Testimonio de propiedad (original).
- Tarjeta de propiedad o folio real (original).
- Testimonio del anterior propietario o certificado treintañal o de origen (original), solo en caso que no exista folio real y no sea posible relacionar con los antecedentes dominiales anteriores.
- Cédula de identidad del o los propietarios (original).
- Boleta de impuestos del bien inmueble.
- Levantamiento del bien inmueble en formato digital (Fdrc o Dwg) elaborado por el profesional externo contratado por el propietario.
- Fotografías del bien inmueble (fachadas, exteriores e interiores por bloque).

Persona jurídica:

Además de los requisitos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Documento de constitución de la empresa (original).
- Número de Identificación Tributaria NIT (original).

En caso de ser apoderado o mandatario, además de los documentos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Poder de representación (original).
- Cédula de identidad del apoderado (original).

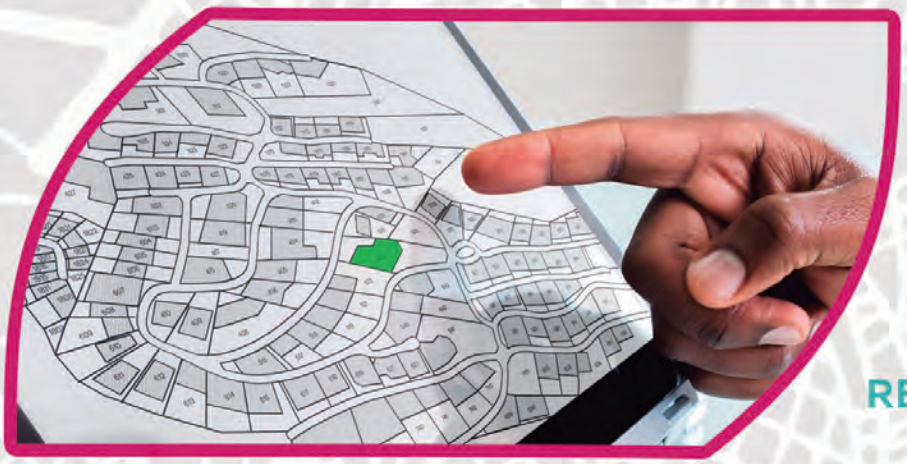

REALIZA EL SEGUIMIENTO DE TU TRÁMITE AQUÍ

Requisitos específicos

Para bienes inmuebles de PROPIEDAD HORIZONTAL (departamento, parqueo, baulera, oficina, tienda u otros) cuya matriz NO se encuentre REGISTRADA, además de los requisitos generales, el solicitante deberá adjuntar:

- Plano individual de la o las unidades fraccionadas, aprobado (original).
- Tabla general de fraccionamiento aprobada (original).
- Fotografías de la o las unidades fraccionadas.

Para bienes inmuebles de PROPIEDAD HORIZONTAL (departamento, parqueo, baulera, oficina, tienda u otros) cuya matriz ya se encuentre REGISTRADA, además de los requisitos generales, el solicitante deberá adjuntar:

- Plano individual de la o las unidades fraccionadas, aprobado (original).
- Fotografías de la o las unidades fraccionadas.

**Para aprobaciones anteriores a la gestión 2003, presentar una fotocopia legalizada.*

Cuando el propietario no tenga registrado el testimonio de compra y venta en Derechos Reales (poseedor), el solicitante deberá adjuntar:

- Carta notariada de solicitud de certificado de registro catastral válido por 60 días para inscripción en Derechos Reales (que deberá ser entregada al momento de recoger el certificado de registro catastral).
- Minuta de transferencia protocolizada (original).
- Tarjeta de propiedad o folio real del anterior propietario (original).
- Testimonio del anterior propietario o certificado treintañal o de origen (original).
- Cédula de identidad del o los poseedores (original).
- Boleta de impuestos del bien inmueble.
- Fotografías del bien inmueble (fachadas, exteriores e interiores por bloque).
- Levantamiento del bien inmueble en formato digital elaborado por el profesional externo (formato Fdrc o Dwg).

ESCANEA EL CÓDIGO Y DESCARGA EL MODELO DE CARTA NOTARIADA

Cuando el registro catastral sea solicitado como resultado de un proceso de prescripción adquisitiva o usucapión, división y partición judicial o regularización del derecho propietario vía judicial, el solicitante deberá adjuntar:

- Sentencia ejecutoriada del juez (fotocopia legalizada con sello original, que deberá ser entregada al momento de recoger el certificado de registro catastral) o testimonio protocolizado (original).
- Plano de lote que formó parte del proceso (fotocopia legalizada con sello original, que deberá ser entregada al momento de recoger el certificado de registro catastral).
- Cédula de identidad del o los propietarios (original).
- Boleta de impuestos del bien inmueble.
- Fotografías del bien inmueble (fachadas, exteriores e interiores por bloque).
- Levantamiento del bien inmueble en formato digital elaborado por el profesional externo (formato Fdrc o Dwg).

Cuando el registro catastral se realice en un Área de Tratamiento Especial (ATE) que no cuenta con registro de propiedad en la oficina de Derechos Reales, el solicitante deberá adjuntar:

- Título ejecutorial (original) o certificación original reconociendo la calidad del administrado como poseedor de un inmueble o predio.
- Documento de compra-venta con reconocimiento de firmas o declaratoria judicial de herederos (original).
- Acta de conformidad de límites o colindancias validada por los representantes de las comunidades y los vecinos colindantes al inmueble o predio (original) que deberá ser entregada al momento de recoger el certificado de registro catastral.
- Cédula de identidad del o los propietarios (original).
- Boleta de impuestos del bien inmueble.
- Fotografías del bien inmueble (fachadas, exteriores e interiores por bloque).
- Levantamiento del bien inmueble en formato digital elaborado por el profesional externo (formato Fdrc o Dwg).

2 ACTUALIZACIÓN DE DATOS TÉCNICOS DEL CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EXTERNO HABILITADO (EN LÍNEA) IMPLEMENTADO EN 2021

Usted podrá solicitar la actualización del certificado de registro catastral por datos técnicos cuando las características del inmueble o predio hayan sufrido modificaciones físicas (nuevas construcciones, demoliciones, adjudicación de áreas residuales, nueva delimitación u otros), a través de un profesional externo habilitado (arquitecto, ingeniero civil, geodesta, geógrafo, cartógrafo y/o topógrafo) que será el responsable del relevamiento de la información física, económica y jurídica del bien inmueble o predio.

Para la solicitud de este servicio, el interesado deberá contar con registro ciudadano y acceso a la plataforma virtual "iGob 24/7". A su vez el profesional externo deberá estar registrado en la base de datos del GAMLP, para lo cual debe apersonarse a cualquier Plataforma de Servicios Municipales en Movimiento presentando su carnet de colegiado.

Requisitos generales
Persona natural:

- Certificado de registro catastral vigente (emitido de manera posterior al 23 de octubre de 2012).
- Carta dirigida a la Unidad de Catastro señalando las modificaciones a realizar en el registro.
- Documentos que respalden las modificaciones como: fotografías, informes técnicos emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros que considere el administrado (original).
- Cédula de identidad del o los propietarios (original).
- Boleta de impuesto del bien inmueble.
- Levantamiento del bien inmueble en formato digital elaborado por el profesional externo (formato Fdrc o Dwg).

Persona jurídica:

Además de los requisitos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Documento de constitución de la empresa (original).
- Número de Identificación Tributaria (NIT) (original).

En caso de ser apoderado:

Además de los requisitos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Poder de representación, sólo en caso que se actúe como apoderado o mandatario (original).
- Cédula de identidad del apoderado (original).

3 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL - EN LÍNEA IMPLEMENTADO EN 2021

Es una copia fidedigna en línea del certificado de registro catastral (cuando este haya sido emitido de manera posterior al 23 de octubre de 2012 y las características del predio no sufrieron ninguna modificación física, económica y/o jurídica).

Para la solicitud de este servicio, el interesado deberá contar con registro ciudadano y acceso a la plataforma virtual "iGob 24/7".

Requisitos

- Certificado de registro catastral vigente (emitido de manera posterior al 23 de octubre de 2012).

4 CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL MEDIANTE EL SERVICIO MUNICIPAL DE CATASTRO (PRESENCIAL)

El Servicio Municipal de Catastro es realizado a solicitud del administrado, quien acude al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la obtención del certificado de registro catastral; para esto, una brigada del GAMLP conformada por un procesador catastral, un topógrafo y un alarife, realizan una inspección en sitio para el relevamiento de la información del inmueble o predio y el levantamiento topográfico enlazado a la Red Geodésica Municipal.

Requisitos generales

Persona natural:

- Testimonio de propiedad (original y fotocopia).
- Tarjeta de propiedad o folio real (original y fotocopia).
- Testimonio del anterior propietario o certificado treintañal o de origen (original y fotocopia), solo en caso que no exista folio real y no sea posible relacionar con los antecedentes dominiales anteriores.
- Cédula de identidad del o los propietarios (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos del bien inmueble (fotocopia).
- Fotografía de la fachada del inmueble.

En caso de ser apoderado o mandatario, además de los documentos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Poder de representación (original y fotocopia).
- Cédula de identidad del apoderado (original y fotocopia).

Requisitos específicos

Para bienes inmuebles de PROPIEDAD HORIZONTAL (departamento, parqueo, baulera, oficina, tienda u otros) cuya matriz NO se encuentre REGISTRADA, además de los requisitos generales, el solicitante deberá adjuntar:

- Plano individual de la o las unidades fraccionadas, aprobado (original y fotocopia)*.
- Tabla general de fraccionamiento aprobada (original y fotocopia).

Para bienes inmuebles de PROPIEDAD HORIZONTAL (departamento, parqueo, baulera, oficina, tienda u otros) cuya matriz ya se encuentre REGISTRADA, además de los requisitos generales, el solicitante deberá adjuntar:

- Plano individual de la o las unidades fraccionadas, aprobado (original y fotocopia)

**Para aprobaciones anteriores a la gestión 2003, presentar una fotocopia legalizada.*

Cuando el registro catastral sea solicitado como resultado de un proceso de prescripción adquisitiva o usucapión, división y partición judicial o regularización del derecho propietario vía judicial, el solicitante deberá adjuntar:

- Sentencia de juez ejecutoriada (fotocopia legalizada con sello original) o testimonio protocolizado (original y fotocopia).
- Plano de lote que formó parte del proceso (fotocopia legalizada con sello original).
- Cédula de identidad del o los propietarios (original y fotocopia).
- Fotografía de la fachada del inmueble.
- Boleta de impuestos del bien inmueble (fotocopia).

Cuando el propietario no tenga registrado el testimonio de compra y venta en Derechos Reales (poseedor), el solicitante deberá adjuntar:

- Carta notariada de solicitud de certificado de registro catastral válido por 60 días para inscripción en Derechos Reales.
- Minuta de transferencia protocolizada (original y fotocopia).
- Tarjeta de propiedad o folio real del anterior propietario (original y fotocopia).
- Testimonio del anterior propietario o certificado treintañal o de origen (original y fotocopia).
- Cédula de Identidad del o los poseedores (original y fotocopia).
- Fotografía de la fachada del bien inmueble.
- Boleta de impuestos del bien inmueble (fotocopia).

Cuando el registro catastral se realice en un Área de Tratamiento Especial (ATE) que no cuenta con registro de propiedad en la oficina de Derechos Reales, el solicitante deberá adjuntar:

- Título ejecutorial (original y fotocopia) o certificación original reconociendo la calidad del administrado como poseedor de un inmueble o predio.
- Documento de compra-venta con reconocimiento de firmas o declaratoria judicial de herederos (original y fotocopia).
- Acta de conformidad de límites o colindancias validada por los representantes de las comunidades y los vecinos colindantes al inmueble o predio (original).
- Cédula de identidad del o los propietarios (original y fotocopia).
- Fotografía de la fachada del bien inmueble.
- Boleta de impuestos del bien inmueble (fotocopia).

ESCANEA EL CÓDIGO Y DESCARGA EL MODELO DE CARTA NOTARIADA

5 ACTUALIZACIONES INMEDIATAS DEL CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL (PRESENCIAL)

Consiste en actualizar el certificado de registro catastral VIGENTE, siempre y cuando las características físicas del predio no hayan sufrido modificaciones y solo se requiere cambiar, corregir o completar los datos del propietario. Estas actualizaciones incluyen: cambio de nombre de propietario, actualización de número de matrícula (folio real), actualización de valor catastral, orden de vía, material en vía, cambio de número de puerta, ampliación de fecha de validez del certificado catastral al poseedor (60 días) y levantamiento de observaciones del certificado de registro catastral.

Requisitos generales

Persona natural:

- Documentos que respalden las modificaciones como: fotografías, informes técnicos emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (y otros que considere el administrado).
- Cédula de identidad del o los propietario(s) (original y fotocopia).

Persona jurídica:

Además de los requisitos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Documento de constitución de la empresa (original y fotocopia).
- Número de Identificación Tributaria (NIT) (original y fotocopia).

En caso de ser apoderado además debera presentar:

- Poder de representación, sólo en caso que se actúe como apoderado o mandatario (original y fotocopia).

Requisitos específicos

Para actualización de datos del/los propietario(s) y/o cambio de nombre en el registro catastral:

- Testimonio de propiedad del bien inmueble (original y fotocopia).
- Folio real o tarjeta de propiedad (original y fotocopia).
- Cédula de identidad del o los propietario(s) (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos del bien inmueble (fotocopia).

6 ACTUALIZACIÓN DE DATOS TÉCNICOS DEL CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL MEDIANTE EL SERVICIO MUNICIPAL DE CATASTRO (PRESENCIAL)

Usted podrá solicitar la actualización del certificado de registro catastral por datos técnicos cuando las características del inmueble o predio hayan sufrido modificaciones físicas (nuevas construcciones, demoliciones, adjudicación de áreas residuales, nueva delimitación u otros), mediante el Servicio Municipal de Catastro del GAMLP, para ello una brigada conformada por un procesador catastral, un topógrafo y un alarife realizarán una inspección en sitio para el relevamiento de la información del inmueble o predio y el levantamiento topográfico enlazado a la Red Geodésica Municipal.

Requisitos generales

Persona natural:

- Certificado de registro catastral vigente (emitido de manera posterior al 23 de octubre de 2012).
- Carta dirigida a la Unidad de Catastro señalando las modificaciones a realizar en el registro.
- Documentos que respalden las modificaciones como: fotografías, informes técnicos emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros que considere el administrado (fotocopia).
- Cédula de identidad del o los propietarios (original y fotocopia).
- Boleta de impuestos del bien inmueble.

En caso de ser apoderado:

Además de los requisitos previamente requeridos, el solicitante deberá adjuntar:

- Poder de representación, sólo en caso que se actúe como apoderado o mandatario (original y fotocopia).
- Cédula de identidad del apoderado (original y fotocopia).

PARA REGULARIZAR SUPERFICIE EN DEMASÍA EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 DEL 5 DE JUNIO DE 2012:

Conforme a lo establecido en el texto ordenado - Ordenanza Municipal GAMLP N 323/2016-GAMLP N 472/2016, para regularizar superficies en demasía (excedente) de bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda en zonas consolidadas con límites definidos con planimetría vigente que NO tengan sobreposición con propiedad privada y/o propiedad municipal, además de los requisitos requeridos el solicitante deberá adjuntar una carta dirigida a la Unidad de Catastro solicitando regularizar la superficie en demasía en el marco de la Ley 247.

7 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - SERVICIO MUNICIPAL DE CATASTRO

Requisitos:

- El predio debe contar con delimitación física en todos sus vértices, muro de cerco o mojones de cemento empotrados, de acuerdo al siguiente gráfico:

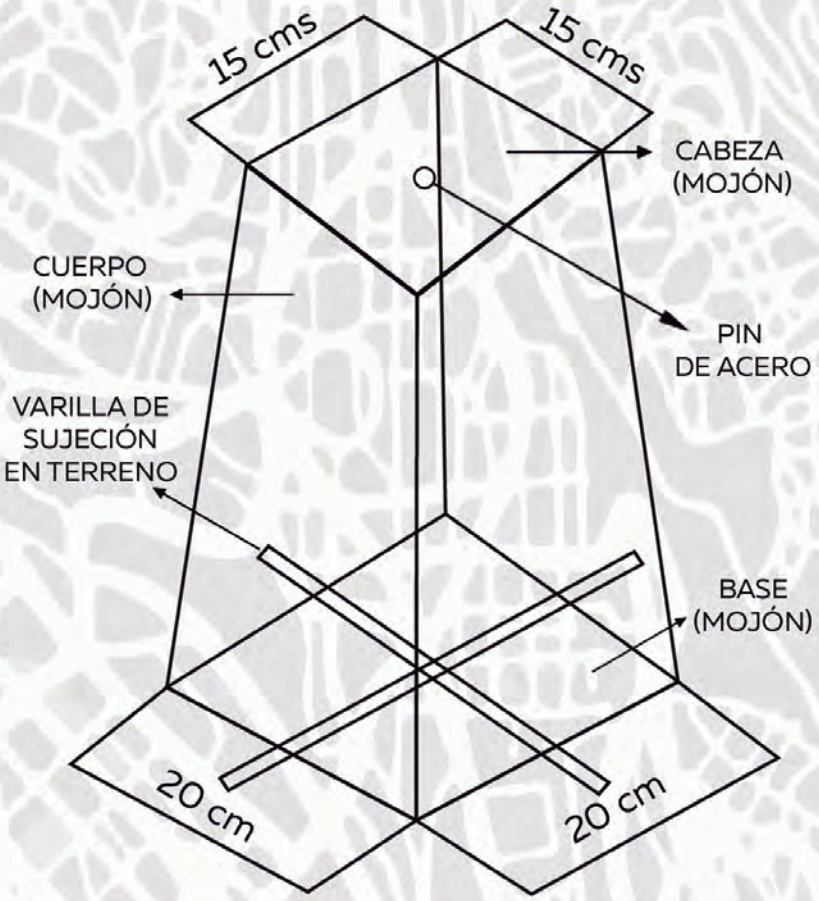

- La hora de inspección programada es aproximada.
- El solicitante o apoderado legal deberá estar presente durante el trabajo de mensura y permitir el ingreso a todos los ambientes de la construcción. Debe señalar los límites del predio que deben estar visibles y facilitar el ingreso a lugares en altura o de difícil acceso.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Certificado de registro catastral mediante el servicio de un profesional externo habilitado (en línea) implementado en 2021.....2
2. Actualización de datos técnicos del certificado de registro catastral mediante el servicio de un profesional externo habilitado (en línea) implementado en 2021....5
3. Duplicado de certificado de registro catastral en línea implementado en 2021.....6
4. Certificado de registro catastral mediante el Servicio Municipal de Catastro (presencial).....6
5. Actualizaciones inmediatas del certificado de registro catastral (presencial).....9
6. Actualización de datos técnicos del certificado de registro catastral mediante el Servicio Municipal de Catastro (presencial).....10
7. Levantamiento topográfico - Servicio Municipal de Catastro.....11

igob 24/7

LÍNEA GRATUITA
800 13 5555

265-2074

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

@smpd_gamlp

Secretaría Municipal de Planificación